



**Ayuntamiento de Alicante**  
**CIF - P0401200A**  
**C/ LaFuente, n.º 2**  
**04409 -Alicún (Almería)**  
**950640303 - registro@alicun.es**

ANUNCIO

DON ANTONIO NAVARRO LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICUN (ALMERIA).

HACE SABER: Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 25/05/2021, se aprobó por unanimidad de los concejales asistentes el modelo de control interno simplificado en Régimen de Fiscalización e Intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y del control inherente a la toma de razón en contabilidad para el ejercicio de la función Interventora sobre derechos e ingresos del Ayuntamiento, De conformidad con lo establecido se acuerda:

**PRIMERO.** Informar sobre la aplicación del régimen de control interno simplificado a la actividad económica-financiera de la entidad local, en los términos previstos en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017.

**SEGUNDO.** Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en los artículos 9.1 y 40 del RD 424/2017.

**TERCERO.** Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, en los términos previstos en artículo 13 del RD 424/2017.

**CUARTO.** Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en el Anexo I del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

**QUINTO.** Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en el Anexo II del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales.

**SEXTO.** Aprobar que cualquier otra tipología de gasto no enumerada expresamente en el Anexo I también estará sometida a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, habiéndose de comprobar los extremos generales regulados en el RD 424/2017.

**SÉPTIMO.** Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de Alicante, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

**OCTAVO.** El presente acuerdo será vigente desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta su derogación expresa.

**NOVENO.** Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante [www.alicun.es](http://www.alicun.es). Los Anexos I Y II se publicaran íntegramente en Tablón electrónico del Ayuntamiento y en el Portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación	yDob0vGiWZyQq0ClRwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	04/06/2021 12:07:04
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yDob0vGiWZyQq0ClRwf/4A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yDob0vGiWZyQq0ClRwf/4A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

